En la ciudad de Lorca a treinta
dias del mes de setiembre de mil
y seiscientos y nueve años este dia
se juntaron a concejo ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ para lo que de yuso se
ra declarado es a saber el licenciado fran
co de Lomas alcalde mayor que es
ta ciudad juan perez montenegro
rio de la cana gomez gra de guevara
don francisco bernal quiñones
don sebastian sanchez de alarcon
pedro ponce de estadilla [illegible]
de guevara capitan don martin
[illegible] regidores de esta
dicha ciudad y [illegible]
miras jurados de ella y ansi jun
tos

En este ayuntamiento el señor gines
de miras jurado hizo relacion
como por esta ciudad fueron nombrados
por comisarios el señor juan sepe ginez re
gidor y el señor gines de miras para despachar
a juan velazquez de medinilla juez mero
executor que estava en esta ciudad
cobrando cierta cantidad de mara
vedis que se restavan debiendo
por esta ciudad de sus rentas re
ales del año pasado de seiscientos
y tres y aviendole de pagar lo que se le de
via les pide salarios de venida estada
y buelta y porque se escusen sea con